



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 279
ANT. : Ord. N° 3918 de fecha 16.09.2024 de SERVIU Metropolitano.
MAT. : (DDUI) (EGI) (MSA) PEÑALOLÉN. Aprueba comodato de inmueble SERVIU que indica. // Ingreso OFPA N 0100383 de fecha 13.09.2024.
ADJ. : Incluye documentos detallados en los numerales 2, 3 y 4 del presente oficio.

Santiago, 30 enero 2025

A : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Por medio del Ordinario indicado en el Antecedente Ud. ha remitido la solicitud realizada por el "Club Deportivo Los Viejos Verdes" por el comodato de un inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano ubicado en la comuna de Peñalolén, con la finalidad de continuar con su uso como Sede Social y Deportiva, el que se individualiza en el siguiente cuadro:

| Código SIBIS | ID | Comuna | Población | Destino | Superficie m2 | Plano | Rol SII | Tasación |
|------------------|---------------------------------------|-----------|-------------------|-------------------------|---------------|---------|---------|----------|
| 13-01772 | 6219 | Peñalolén | La Faena Sector 1 | Reserva de Equipamiento | 92,20 | L-954-B | 6485-11 | UF 1.662 |
| Dirección | Calle Diputada Laura Rodríguez N°6835 | | | | | | | |

Adjunta además los antecedentes que sustentan el requerimiento del citado inmueble con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N°14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento fue incluido en la Mesa Técnica N°105 Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 14.08.2023, la que aprobó el inicio de la tramitación del comodato en favor del Club Deportivo Los Viejos Verdes.

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en el terreno de la comuna de Peñalolén y según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N° 08/2025, es posible concluir que el terreno tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana autoriza, por el presente documento y por un plazo de 5 años, el comodato del inmueble SERVIU antes individualizado. Se suscribe la declaración conjunta de bien no prescindible proporcionada por su Ord. citado en Antecedente. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N° 14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):

- Informe de Fiscalización Comodato N°C-841 de fecha 16.05.2023.
- Copia de Plano L-945-B.
- Acta de Mesa Técnica N°105 de fecha 14.08.2023.
- Archivo KMZ inmueble ID 6219.
- Certificado de Informaciones Previas N°29 de fecha 14.01.2025.
- Informe de Tasación Urbana N°258 de fecha 11.09.2024.

3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)

- Carta del Club Social y Deportivo "Los Viejos Verdes" de fecha 09.05.2023 solicitando comodato.

4. Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.)

- Ficha Normativa de Terreno N° 08/2025, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble individualizado.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N°1010 de fecha 11.09.2024, suscrita por SEREMI RM.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JPR/MSA/LVS/BAS

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G